



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: N° 69 /

TEMUCO: 25 FEB. 2013

VISTOS:

1.- El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- El contrato de Arriendo de fecha 15 de febrero de 2013, celebrado entre Inmobiliaria e Inversiones La Acacia Limitada y la Municipalidad de Temuco.

4.- El Contrato de Arriendo de fecha 14 de febrero de 2013, celebrado entre doña Jacqueline Asmussen Blanco y la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1.- Apruébese Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Inmobiliaria e Inversiones La Acacia Limitada representada por el Señor Francisco Alberto Domínguez Medina, mediante la cual da en arrendamiento la propiedad ubicada en calle Av. Arturo Prat N° 696 oficina N° 415 del cuarto piso del edificio Centenario de la ciudad de Temuco, a contar del 01 de marzo de 2013 hasta el 01 de marzo del 2014

2. Apruébese Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Temuco y doña Jacqueline Asmussen Blanco, mediante la cual doña Jacqueline Asmussen Blanco da en arrendamiento las oficinas N° 412 y 413 del Edificio Centenario Ubicado en Avenida A. Prat N° 696, Temuco.

3.- La renta de arrendamiento que la Municipalidad de Temuco pagará a Inmobiliaria e Inversiones La Acacia Limitada será la cantidad de \$ 300.000 (trescientos mil), suma que será pagada en mensualidades anticipadas los primeros cinco días de vigencia de este contrato, vale decir entre los 15 y 20 de cada mes. Se pagará a título de garantía la suma \$ 300.000 (trescientos mil) en efectivo que se obliga a devolver debidamente reajustado dentro de los 30 días siguientes de restitución de la propiedad arrendada. Más una comisión de \$ 178.500 (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos) con IVA incluido por única vez.

565588



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. La renta mensual de arrendamiento que la Municipalidad de Temuco pagará a doña Jacqueline Asmussen Blanco, será la cantidad 24 unidades de Fomento Mensuales. En este acto la Municipalidad paga a la arrendadora la suma de \$ 547.368, suma que se imputa a un mes de garantía y a la renta de arrendamiento correspondiente al mes de marzo del año 2013, más una comisión de \$ 325.798 (trescientos veinticinco mil setecientos noventa y ocho pesos) IVA incluido por única vez.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LVA/PSO/OGN/tcb

- Of. Partes Municipalidad.
- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

